



RESOLUCION DIRECTORAL N° 228-2016-ANA-AAA.M
24 FEB. 2016

Cajamarca,

VISTO:

El expediente administrativo N° 852-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, e ingresado con CUT N° 138719-2015 organizado por Robert Jilber Peña Romero en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauya, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, ubicado en la localidad de San Francisco, distrito Yauya, provincia Carlos Fermín Fitzcarrald, región Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante D.S N° 023-2014-MINAGRI, se modificó el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.S N° 001-2010-AG, con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada; así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo señala que: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el numeral 81.2 señala que: "la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente"

Que, mediante escrito del visto, Robert Jilber Peña Romero en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauya, solicitó ante la Administración Local de Agua Pomabamba, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales para el desarrollo del Proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de San Francisco, distrito de Yauya – Carlos Fermín Fitzcarrald – región Ancash";

Que, mediante el Informe Técnico N° 041-2016-ANA-AAA-M-SDARH.M/EVS; la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad recomienda que es procedente Acreditar a favor de la Municipalidad Distrital de Yauya, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del Manantial Rurapampa, por un volumen anual de hasta 43 520 m³ equivalente a un caudal de hasta 1,38 l/s, para el desarrollo del proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de San Francisco, distrito de Yauya – Carlos Fermín Fitzcarrald – región Ancash". El punto de captación se encuentran ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 18Sur: 255 376E – 9 006 981N a una altitud de 3 410 msnm. El proyecto se ubica en la localidad de San Francisco, distrito Yauya, provincia Carlos Fermín Fitzcarrald, región Ancash. La Acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua



RESOLUCION DIRECTORAL N° 228-2016-ANA-AAA.M

aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la Municipalidad Distrital de Yauya, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del Manantial Rurapampa, por un volumen anual de hasta 43 520 m³ equivalente a un caudal de hasta 1,38 l/s, para el desarrollo del proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de San Francisco, distrito de Yauya – Carlos Fermín Fitzcarrald – región Ancash". El punto de captación se encuentran ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 18Sur: 255 376E – 9 006 981N a una altitud de 3 410 msnm. El proyecto se ubica en la localidad de San Francisco, distrito Yauya, provincia Carlos Fermín Fitzcarrald, región Ancash. La disponibilidad hídrica se presenta en el cuadro N° 01:

Cuadro N° 01: Distribución de caudales y volúmenes del manantial Rurapampa

DISPONIBILIDAD	DISPONIBILIDAD HIDRICA PARA EL PROYECTO (m ³)												
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Total
Caudal l/s	1,38	1,38	1,38	1,38	1,38	1,38	1,38	1,38	1,38	1,38	1,38	1,38	
Volumen (m ³)	3 696	3 338	3 696,19	3 577	3 696	3 577	3 696	3 696	3 577	3 696	3 577	3 696	43 520

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años, el cual se computará desde el día siguiente de la notificación. Cumplido dicho plazo, la Acreditación caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución **NO** Autoriza la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, ni la utilización del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la Instalación de Instrumentos de Control y Medición del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Pomabamba, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Yauya, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÓN
Carlos Enrique Gastelo Villanueva
Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR